



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio de Morovis

Legislatura Municipal



Hon. Lubriel Vega Collazo
Presidente

ORDENANZA NÚM. 27 PRIMERA SESIÓN ORDINARIA – DÍA 5

SERIE 2024-2025
28 DE FEBRERO DE 2025

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 3, SERIE 2005-2006; A LOS ÚNICOS EFECTOS DE ENMENDAR EL NOMBRE DE LA CALLE JARDINES DE MOROVIS SUR SEGÚN SOLICITUD DEL SERVICIO POSTAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, se creó a los fines de integrar, organizar y actualizar las leyes que disponen sobre la organización, administración y funcionamiento de los Municipios, así como añadir nuevos modelos procesales para la consecución de mayor autonomía a los ayuntamientos del país.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.010, dispone que se: Faculta a los municipios a denominar las **calles**, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones municipales [...]entre otras. (Énfasis nuestro).

POR CUANTO: Por virtud de la Ordenanza Número 3, Serie 2005-2006 este Honorable Cuerpo autorizó la creación de la comunidad Jardines de Morovis Sur. Esta comunidad, posee una sola calle la cual está localizada a la altura del kilómetro 1.6 de la Carretera Número 617. Esta calle lleva, actualmente el nombre de Calle Jardines de Morovis Sur.

POR CUANTO: El Servicio Postal de los Estados Unidos de Norteamérica (USPS, por sus siglas en inglés) ha comenzado un ambicioso y extenso proceso de corrección de direcciones con el propósito de que los ciudadanos y ciudadanas de la jurisdicción municipal de Morovis no tengan problema al momento de recibir su servicio.

POR CUANTO: A tenor con lo antes expresado, el Servicio Postal nos ha notificado que los nombres de las calles no deberán exceder los veintiocho (28) caracteres y ha comenzado el proyecto de reducción de caracteres en los nombres de las calles moroveñas, incluyendo la designada mediante la Ordenanza aquí previamente citada.

POR CUANTO: Ante ello y ante la solicitud de la Administración del Servicio Postal de los Estados Unidos de Norteamérica, nos es imprescindible en aras de que nuestros constituyentes puedan continuar recibiendo un buen servicio postal, el atemperar algunas de las calles de nuestra jurisdicción a tenor con lo antes descrito.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MOROVIS, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se enmienda la Ordenanza Núm. 3, Serie 2005-2006; a los únicos efectos de enmendar el nombre de la calle Jardines de Morovis Sur según solicitud del Servicio Postal de los Estados Unidos de Norteamérica.

- SECCIÓN 2DA:** En aras de poder colaborar con el Servicio Postal de los Estados Unidos de Norteamérica en su proyecto de estandarización de direcciones, se procede a realizar las gestiones necesarias en vías de continuar facilitando el mejor servicio a nuestros constituyentes. Para ello, urge reducir el nombre de algunas vías públicas municipales, así como brindarles nombre a otras, dentro del límite de caracteres permitidos.
- SECCIÓN 3RA:** Por la presente, se enmienda la Ordenanza Núm. 3, Serie 2005-2006 a los efectos de renombrar la Calle Jardines de Morovis Sur por el nombre de Calle Jardines. Solares (1-9).
- SECCIÓN 4TA:** Por lo antes expuesto, urge no tan solo atemperar a lo dispuesto por el Servicio Postal el nombre de las calles de nuestra ciudad, sino mantener la identidad de cada sector de nuestro pueblo.
- SECCIÓN 5TA:** Se ordena al Director de Obras Públicas Municipal, a proceder con la rotulación según los descrito en la presente Ordenanza.
- SECCIÓN 6TA:** Si existiera ordenanza o resolución sobre este tema, o sobre designaciones previas, la misma queda derogada por la presente ordenanza, en cuanto aquí sea incongruente, salvo las expresamente aquí enmendadas.
- SECCIÓN 7MA:** Si alguna sección de esta ordenanza fuere declarada nula, ilegal o inconstitucional por un tribunal con jurisdicción y competencia sobre el asunto, esto no afectará la validez del resto de la ordenanza.
- SECCIÓN 8VA:** Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por su Presidente y la Hon. Carmen I. Maldonado González, Alcaldesa de Morovis.
- SECCIÓN 9NA:** Copia de la presente Ordenanza será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; el Departamento de Obras Públicas Municipal; la Oficina del Postmaster del Servicio Postal de los Estados Unidos, a los residentes del área y demás agencias nacionales o municipales concernidas.

PRESENTADA POR: HON. CARLOS A. BURGOS JIMÉNEZ

SECUNDADA POR: HON. OSCAR L. FONTÁN LA FONTAINE

APROBADA POR LOS SIGUIENTES HONORABLES:

HERMINIO SOTO CABRERA, ANA L. OTERO NEGRÓN, AWILDA RIVERA NÁTER, MAYDA ORTEGA DECLET, JAIME Y. MALDONADO CLAUDIO, NANCY FONTÁN GONZÁLEZ, WIDALIZ CHÉVEREZ OCASIO, RAMÓN L. ORTIZ MARRERO, OSCAR L. FONTÁN LA FONTAINE, CARLOS A. BURGOS JIMÉNEZ Y LUBRIEL VEGA COLLAZO

EN CONTRA:

IDALIA GONZÁLEZ MALDONADO

AUSENTES Y EXCUSADOS:

MARTA E. APONTE TORRES Y HARRY TORRES COLÓN

El PVS
HON. LUBRIEL VEGA COLLAZO
PRESIDENTE

Alma Ríñ
SRA. ARIELIS M. LAUREANO ROLÓN
SECRETARIA

FIRMADA POR EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MOROVIS,
PUERTO RICO, HOY 28 DE FEBRERO DE 2025.

Carmen I. Maldonado González
HON. CARMEN I. MALDONADO GONZÁLEZ
ALCALDESA

FIRMADA POR LA ALCALDESA DE MOROVIS, PUERTO RICO,
HOY 4 DE MARZO DE 2025.



Yo, Arielis M. Laureano Rolón, Secretaria de la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico; **CERTIFICO:**

Que lo que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 27, Serie 2024-2025, aprobada por la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico en la reunión de la Primera Sesión Ordinaria- Día 5, celebrada el viernes, 28 de febrero de 2025.

Aprobada por los siguientes honorables:

HERMINIO SOTO CABRERA, ANA L. OTERO NEGRÓN, AWILDA RIVERA NÁTER, MAYDA ORTEGA DECLET, JAIME Y. MALDONADO CLAUDIO, NANCY FONTÁN GONZÁLEZ, WIDALIZ CHÉVEREZ OCASIO, RAMÓN L. ORTIZ MARRERO, OSCAR L. FONTÁN LA FONTAINE, CARLOS A. BURGOS JIMÉNEZ Y LUBRIEL VEGA COLLAZO

En contra:

IDALIA GONZÁLEZ MALDONADO

Ausente y excusado:

MARTA E. APONTE TORRES Y HARRY TORRES COLÓN

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo hoy 4 de marzo de 2025, bajo el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico.

Arielis M. Laureano Rolón
Arielis M. Laureano Rolón